Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
LANDÁZURI – SANTANDER

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Demandante:	COOPSERVIVELEZ LTDA
Demandado:	GUSTAVO ALONSO VIVIESCAS MATEUS y REBECA MATEUS MATEUS
Radicado:	683852042001-2016 – 00048

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LANDAZURI – SANTANDER

Landázuri (s), diecisiete (17) de Agosto de Dos Mil Veintiuno (2021)

Antes de proceder a dar respuesta a la solicitud impetrada por el apoderado judicial de la demandada – ejecutada, señora REBECA MATEUS MATEUS, doctor OVIDIO MANTILLA ORTIZ, este despacho ordena correr traslado a la parte demandante - ejecutante COOPSERVIVELEZ, de la petición de levantamiento de la medida cautelar de embargo y retención del 50% de la pensión de la demandada; escrito presentado el día 28 de julio de 2021, a través del correo institucional, a efectos que la accionante se pronuncie sobre lo pedido, para lo cual se concede un término de cinco (5) días.

N O T I F I Q U E S E,

P/S: CYGA

CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHE AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 18 DE AGOSTO DE 2021 A LAS 8:00 A.M..

MARIA LUZ M ILA DURAN MURILLO
SECRETARIA AD-HOC